

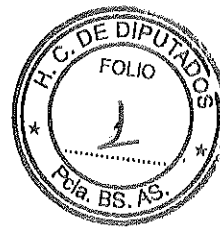


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-

2715

/26-27



2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

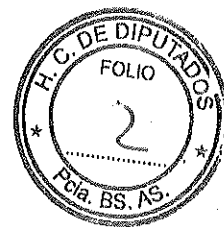
Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su profunda preocupación ante la información difundida por medios especializados respecto del análisis de factibilidad llevado a cabo por una empresa naviera de la República de Chile para establecer una ruta de transporte marítimo regular entre Punta Arenas y las Islas Malvinas, destinada a consolidar la logística, el abastecimiento y la explotación ilegítima de recursos naturales en el archipiélago.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar la profunda inquietud de esta Honorable Cámara frente a las versiones periodísticas procedentes del portal chileno especializado PortalPortuario, las cuales dan cuenta de que una empresa naviera con sede en la República de Chile evalúa establecer una ruta de transporte marítimo regular entre el puerto de Punta Arenas y las Islas Malvinas.

De concretarse este proyecto comercial, la red logística proyectada no constituirá un simple intercambio de mercado, sino una estructura de apoyo directo destinada a consolidar la autosuficiencia operativa del enclave colonial británico. Dicha arteria facilitaría el abastecimiento continuado del archipiélago y catalizaría el desarrollo de actividades productivas e hidrocarburíferas promovidas unilateralmente por el Reino Unido en aguas sometidas a una controversia de soberanía explícitamente reconocida por la Organización de las Naciones Unidas.

Toda infraestructura, servicio naviero o mecanismo de conectividad internacional que optimice la logística de la ocupación produce un efecto político y jurídico de extrema gravedad: reduce drásticamente el "costo colonial" del Reino Unido. Al volver económicamente rentable e insularmente sustentable la ocupación de las Islas Malvinas, se desincentiva el cumplimiento de las obligaciones internacionales por parte de la potencia ocupante para sentarse a negociar una solución pacífica conforme a la Resolución 2065 (XX) de la ONU.

Desde la Provincia de Buenos Aires, cuya identidad histórica, marítima y geopolítica se encuentra íntimamente vinculada al Atlántico Sur, resulta ineludible señalar que la conectividad y el apoyo logístico prestado desde países de la región a la ocupación colonial atentan directamente contra la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la cual proclama la recuperación de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes como un objetivo permanente e irrenunciable.

Asimismo, la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas insta a las partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras subsista la controversia. La habilitación de rutas marítimas comerciales regulares desde puertos regionales para apuntalar la explotación de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

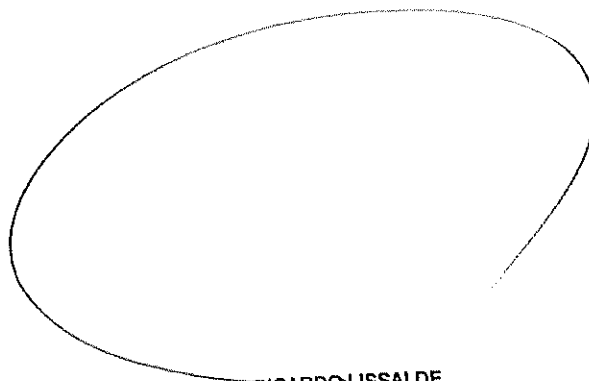
2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

hidrocarburos e insumos del enclave vulnera abiertamente dicho espíritu multilateral.

Por consiguiente, el Estado argentino debe desplegar una diplomacia proactiva y preventiva que exponga con firmeza ante la hermana República de Chile los riesgos de que emprendimientos privados desarrollados bajo su jurisdicción afecten los lazos históricos de fraternidad y la posición regional unánime contra el colonialismo en América Latina.

Por las razones expuestas, y reafirmando el compromiso irrenunciable de la Provincia de Buenos Aires con la causa de Malvinas y la defensa del patrimonio soberano nacional, solicito a las señoras y señores Diputados el acompañamiento y aprobación del presente Proyecto de Declaración.



Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.